*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 98/100 vta. y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7° y 14 de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la Dra. Carolina Andrea Mysliwiec, en la suma de seis mil pesos ($ 6.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ